

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V  
SECCIÓN

## CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.900

Lunes 15 de Julio de 2024

Página 1 de 1

### Empresas y Cooperativas

CVE 2519481

#### EXTRACTO

JUAN RICARDO SAN MARTIN URREJOLA, Abogado, Notario Público, Titular 43ª Notaría de Santiago, Huérfanos 835, Piso 18, Santiago, certifico: Por escritura 01 Julio 2024, ante mí, MARIA JOSE ERMINI CANDINI, chilena, viuda, factor de comercio, C.I. 3.808.366-K, Hijuela San José de Naltahua, Isla de Maipo, R.M.; y MARIA ANGELA ALCALDE ERMINI, chilena, casada y separada de bienes, educadora de párvulos, C.I. 7.032.850-K, Hijuela San José de Naltahua, Isla de Maipo, R.M.; constituyeron sociedad por acciones conforme Ley 20.190, bajo el nombre de AGRICOLA LAS COMPUERTAS SpA, pudiendo usar para fines comerciales y ante cualesquiera personas, jurídicas y naturales, especialmente con bancos e instituciones financieras el nombre de fantasía de LAS COMPUERTAS SpA. DOMICILIO: Santiago, sin perjuicio de que pueda establecer agencias o sucursales en otras ciudades del país o en el extranjero.- DURACION: Indefinida. OBJETOS: A) La explotación de predios agrícolas, frutícolas, ganaderos o forestales propios o de terceros, pudiendo al efecto comprar, dividir y enajenar predios, plantarlos, sembrarlos y vender, exportar, importar, comercializar y distribuir sus frutos y productos; la explotación de plantas procesadoras de frutos y productos agrícolas; la prestación de servicios agrícolas; la celebración de los actos y contratos que sean necesarios al objeto señalado; B) La inversión de capitales, en toda clase de bienes muebles e inmuebles, corporales e incorporeales, tales como acciones, promesas de acciones, bonos y debentures, planes de ahorro, cuotas o derechos en todo tipo de sociedades, ya sean comerciales o civiles, comunidades o asociaciones y en toda clase de títulos o valores mobiliarios; y C) Adquirir, enajenar y explotar toda clase de bienes inmuebles, en especial bienes raíces, rústicos o urbanos, construir, en ellos, por cuenta propia o ajena; explotarlos, directamente o por terceros, en cualquier forma, administrar por cuenta propia o ajena dichas inversiones, obtener rentas; formar parte en otras sociedades, modificarlas, asumir la administración de las mismas; la compraventa, importación, exportación, distribución, consignación, representación o intermediación en cualquiera clase de cambio de dominio o de sus atributos, en relación con cualquier clase de bienes.- CAPITAL: \$30.000.000 dividido en 300 acciones, de una misma serie y sin valor nominal, se encuentra totalmente suscrito y es pagado por las accionistas de la siguiente forma:- a) MARIA JOSE ERMINI CANDINI, la suma de \$15.000.000, equivalentes a 150 acciones, con \$7.000.000, en este acto, al contado y en dinero efectivo, ya ingresado en la caja social; y, el saldo, esto es la suma de \$8.000.000, en el plazo de 2 años, contados desde esta fecha o, a medida que las necesidades sociales lo requieran; y b) MARIA ANGELA ALCALDE ERMINI, la suma de \$15.000.000, equivalentes a 150 acciones, con \$7.000.000, en este acto, al contado y en dinero efectivo, ya ingresado en la caja social; y, el saldo, esto es la suma de \$8.000.000, en el plazo de 2 años, contados desde esta fecha o, a medida que las necesidades sociales lo requieran.- ADMINISTRACION: Se nombra como administradoras de la sociedad para actuar separada e indistintamente a MARIA JOSE ERMINI CANDINI y a MARIA ANGELA ALCALDE ERMINI, con la totalidad de las facultades indicadas en escritura que extracto, salvo restricciones enunciadas al final del artículo séptimo en que ambas socias actuarán conjuntamente.- Demás estipulaciones escritura extractada. SANTIAGO, 10 DE JULIO DEL 2024.

CVE 2519481

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

